

**CIRCULAR TELEFAX NUM E-21/2000**

**ASUNTO:** Atención extraordinaria de depósitos de moneda metálica en plazas Banxico.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central con fecha 4 de enero de 1999, relativa a las disposiciones en materia de operaciones de caja y, en especial, al capítulo VII "Depósitos de Monedas Metálicas en Plazas Banxico".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 24 a 27 y 37 de la Ley del Banco de México, 8o., 10 y 16, fracción III, de su Reglamento interior, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, este Banco Central les comunica que, en atención a las solicitudes recibidas por parte de las propias instituciones de crédito, ha resuelto recibir depósitos extraordinarios de los excedentes de moneda metálica con los que cuentan esas instituciones de crédito en las plazas banxico, conforme a lo siguiente:

1. No será necesario que previamente se hayan cerciorado de que ninguna otra institución de crédito de la plaza necesita dichas piezas, en términos de lo expresado en el numeral VII.1 de la citada Circular 2026/96.
2. Los depósitos mencionados podrán efectuarlos a partir del 22 de agosto y hasta el 9 de septiembre del presente año, directamente en las oficinas banxico localizadas en las plazas detalladas en el anexo 1 de la Circular 2026/96, o bien, mediante la constitución de depósitos regulares, conforme lo establece el numeral VII.1.3 de la citada Circular 2026/96.
3. Los depósitos de moneda metálica que efectúen las instituciones de crédito al amparo del la presente Circular Telefax, deberán observar las demás disposiciones que establece la Circular 2026/96, en el entendido de que después del período que menciona el numeral 2 anterior, la citada Circular 2026/96 regirá en todos sus términos en relación con los depósitos señalados.

A t e n t a m e n t e,

**FIS. RAÚL SIERRA OTERO**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario